

EFRAG: Encuesta sobre el Discussion Paper on Accounting for Crypto-Assets (Liabilities)

<https://www.efrag.org/News/Project-483/Complete-EFRAGs-survey-relating-to-its-DP-Accounting-for-Crypto-Assets-Liabilities-contribute-to-the-debate>

El EFRAG invita a cumplimentar una encuesta sobre su *Discussion Paper on Accounting for Crypto-Assets (Liabilities)* (DP). Los criptoactivos son producto de la Innovación tecnológica y financiera y están de gran actualidad. En julio de 2020, el EFRAG publicó el DP, desarrollado en el marco de su agenda de Investigación, y pretende que sirva para informar la agenda del IASB. **Esta propuesta está abierta a consulta hasta el 31 de julio de 2021.**

La cuestión de los criptoactivos está incluida en la consulta sobre la agenda del IASB como una de las posibles líneas de trabajo para el periodo 2022 a 2026¹.

Los objetivos del proyecto, tal y como los define el DP, son los siguientes:

- 1.- Proporcionar tanto una posible definición como un posible tratamiento contable, así como los ámbitos para el desarrollo de las normas contables emitidas por la Fundación IFRS.
- 2.- El DP identifica las cuestiones contables y propone posibles vías de solución que pueden ser adoptadas por el IASB.
- 3.- El contenido del DP y la información que se reciba debe ayudar al IASB en sus pronunciamientos futuros sobre criptoactivos.

El alcance del proyecto se limita a los criptoactivos, que son los primeros, pero no la única aplicación de la tecnología blockchain.

El DP describe las características económicas de los criptoactivos, los derechos y obligaciones, así como de la regulación. A continuación, el Documento propone la contabilización de los emisores y los titulares de criptoactivos; su valoración; así como el de los critopasivos.

El tratamiento contable de los criptoactivos ha generado una práctica heterogénea. En 2019, sobre 66 entidades que aplicaban NIIF, el staff del IASB observó que: el 58% valoraron estos activos a valor razonable reconociendo las diferencias en resultados; el 9% aplicaban el modelo de coste de la NIC 38; el 17% optaron por el modelo de revaluación previsto en la NIC 38; y el resto no revelan explícitamente la política contable empleada.

El IFRS Interpretation Committee resolvió en 2019², para el caso de criptoactivos que no implican una obligación para el emisor, que se pueden clasificar como existencias (NIC 2) o intangibles (NIC 38). En España, el ICAC tomó una posición en una consulta que le planteó una empresa de telecomunicaciones que había realizado los trabajos necesarios para emitir criptomonedas con la que financiar sus proyectos. El ICAC, citando la solución del Comité de Interpretación del IASB, decidió que, en el caso concreto, el activo debería calificarse como existencias dado que *“están destinadas a transformarse en disponibilidad financiera a través de la venta como actividad ordinaria de la empresa”* (BOICAC 120. Consulta 4. 2019³). Estos enfoques pueden resultar insuficientes cuando los criptoactivos se mantienen como inversión y su negociación no forma

¹ Se puede consultar en: <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/project/third-agenda-consultation/rfi-third-agenda-consultation-2021.pdf>

² Se puede consultar en: <https://www.ifrs.org/projects/completed-projects/2019/holdings-of-cryptocurrencies/>

³ Se puede consultar en: https://www.icac.gob.es/contabilidad/consultas-boicac?combine=criptomonedas&combine_1=

parte de la actividad ordinaria de la entidad. Si atendemos a la propuesta de modificación de los estados financieros principales (*Primary Financial Statements*), actualmente en fase de desarrollo en el IASB⁴, los rendimientos de estos activos deberían formar parte de los resultados por actividades de inversión, junto a los ingresos financieros o los procedentes de propiedades de inversión.

La calificación como intangibles de vida útil indefinida, en los que no fuese posible determinar de manera fiable la vida útil, obligaría a amortizarlos en un periodo de 10 años, en el ámbito de los sistemas contables de la Unión Europea. Por su parte, los criptoactivos, que no suponen una obligación para el emisor, presentan atributos de negociación o de inversión; sin embargo, la aplicación de las NIIF no permitiría explícitamente el tratamiento de estas inversiones al valor razonable con diferencias en resultados, cuando este método será el más relevante de acuerdo al modelo de negocio de estas inversiones. Solo se podría abordar como desarrollo de una política contable en virtud de lo previsto en la NIC 8.10-11. Esto sucede con otros activos cuyo modelo de negocio para la entidad es el de una inversión, como sucede con las inversiones inmobiliarias.

Además de estos temas, el DP y la encuesta del EFRAG analizan también si es preciso:

- a) Revisar la definición de activo financiero de la NIC 32 para aquellos casos en los que los criptoactivos con características similares o una equivalencia funcional a los valores representativos del patrimonio o del pasivo de otra entidad, pero que no cumplen con la definición de activo financiero.
- b) Revisar la definición de efectivo para aquellas criptomonedas que sean estables y vinculadas a la moneda fiduciaria, en una relación de 1 a 1, y con las que actúan como dinero electrónico.
- c) Clarificar las relaciones de depositario que realiza funciones de custodia; las transacciones de permuta con criptoactivos; así como el avance en las actividades de minería.
- d) Determinar si existe un mercado activo, tal y como prevé la NIIF 13, no es sencillo en este caso. Así como, la posible utilización de metodologías de valoración alternativas cuando no exista un mercado activo.

Tras el análisis contable, el DP propone tres enfoques alternativos:

- No modificar los requerimientos actuales.
- Modificar y clarificar las normas contables actuales.
- Desarrollar una nueva norma contable sobre criptoactivos y criptopasivos.

Horacio Molina Sánchez

Profesor de la Universidad Loyola Andalucía

Socio de ASEPUC

Director del Newsletter la Actualidad Contable de AECA

Experto Contable Acreditado (ECA de AECA)

⁴ Se puede consultar en : <https://www.ifrs.org/projects/work-plan/primary-financial-statements/>